



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N°

1771

ANGOL,

31 JUL. 2019

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N°15592/2015, de fecha 30 de noviembre de 2015, emanada de la SUBDERE, que dispone la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Angol, con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, Año 2015, para la ejecución del Proyecto “**Construcción Casetas Sanitarias Sector Pellomenco y Extensión de Red de Agua Potable y Alcantarillado con Peas, Angol**”.
- b) El Decreto Exento N°663, del 13 de Abril del 2016, que acepta la oferta presentada por la Empresa Inostroza y Zúñiga Construcciones y Compañía Ltda., Rut N°76.137.033-2, para la ejecución de la Propuesta Pública “**Construcción Casetas Sanitarias Sector Pellomenco y Extensión de Red de Agua Potable y Alcantarillado con Peas, Angol**”, ID=2743-4-LQ16.
- c) Carta de la Empresa Inostroza y Zúñiga Construcciones y Compañía Ltda., de fecha 27 de Abril del 2017 donde solicita la restitución a la fecha de inicio de la Obra antes señalada.
- d) Informe Técnico N° 79 de fecha 19 de Julio del 2017 del Inspector Técnico al Sr. Alcalde, comunicando la restitución a la fecha de inicio de la Obra.
- e) Carta de la Empresa de fecha 18 de Enero de 2019, donde solicita Aumento de Plazo por 41 días.
- f) El Convenio Ad-Referendum de fecha 18 de Enero del 2019 por Aumento de Plazo por 41 días corridos, y Decreto Exento N° 84 que aprueba el Convenio de la Obra indicada anteriormente.
- g) Carta de Empresa Contratista de fecha 26 de Febrero del 2019 donde solicita Aumento de Plazo por 43 días corridos, quedando como fecha de término legal el día 12 de Abril del 2019.
- h) Informe Técnico N° 16 de fecha 28 de Febrero del 2019 del Inspector Técnico al Sr. Alcalde, donde indica que la Empresa solicita Aumento de Plazo por 43 días para la obra “**Construcción Casetas Sanitarias Sector Pellomenco y Extensión de Red de Agua Potable y Alcantarillado con PEAS, Angol**”.
- i) El Convenio Ad-Referendum de fecha 27 de Febrero del 2019 por Aumento de Plazo de 43 días corridos y Decreto Exento N° 314 de fecha 27 de Febrero del 2019 que aprueba el Convenio Ad-Referendum de la Obra antes indicada.
- j) Carta de Empresa Contratista de fecha 11 de Abril de 2019 donde solicita Aumento de Plazo por 33 días corridos.
- k) El Convenio Ad-Referendum de fecha 12 de Abril del 2019, por Aumento de Plazo de 33 días corridos de la Obra indicada anteriormente.
- l) La Carta de Contratista con fecha 10 de Mayo del 2019 el cual solicita Aumento de Plazo de 16 días corridos.
- m) El Informe Técnico N° 32 de fecha 14 de Mayo del 2019 del Inspector Técnico al Sr. Alcalde el cual indica que la Empresa solicita Aumento de Plazo por 16 días corridos de la obra antes indicada.
- n) El Convenio Ad-Referendum de fecha 15 de Mayo del 2019, por un Aumento de Plazo de 16 días corridos, quedando como fecha de término el día 31 de Mayo del 2019.
- o) Carta del Contratista de fecha 31 de Mayo del 2019 donde solicita Aumento de Plazo por 30 días corridos.

- p) El Informe Técnico N° 39 de fecha 31 de Mayo del 2019 del Inspector Técnico al Sr. Alcalde donde le indica que la Empresa solicita Aumento de Plazo por 30 días para la Obra “Construcción Casetas Sanitarias Sector Pellomenco y Extensión Red de Agua Potable y Alcantarillado con PEAS, Angol”.
- q) El Convenio Ad-Referendum de fecha 31 de Mayo del 2019 por un Aumento de Plazo de 30 días corridos, quedando como fecha de término el día 30 de Junio del 2019.
- r) Carta del Contratista de fecha 26 de Julio del 2019 donde solicita Aumento de Plazo por 30 días corridos.
- s) Informe Técnico N° 59 de fecha 29 de Julio de 2019 del Inspector Técnico al Sr. Alcalde donde le indica que el Contratista solicita un Aumento de Plazo por 30 días para la obra indicada anteriormente.
- t) El Convenio Ad-Referendum de fecha 31 de Julio del 2019 por Aumento de Plazo de 30 días corridos de la Obra antes mencionada.
- u) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
- v) La facultad que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- APRUÉBESE el Convenio Ad-Referendum de fecha 31 de Julio del 2019 suscrito para estos efectos entre la Ilustre Municipalidad de Angol, representada por don José Enrique Neira Neira y la Empresa Inostroza y Zúñiga Construcciones y Compañía Limitada, de la Obra “Construcción Casetas Sanitarias Sector Pellomenco y Extensión Red de Agua Potable y Alcantarillado con Peas, Angol”, ID=2743-4-LQ16, adjudicada en virtud del Decreto Exento N° 663 de fecha 13 de Abril del 2016.

2.- AUTORIZASE un Aumento de Plazo en 30 días corridos para la Obra “Construcción Casetas Sanitarias Sector Pellomenco y Extensión Red de Agua Potable y Alcantarillado con Peas, Angol”, quedando como fecha de término legal el día 29 de Agosto del 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
ANGOL CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/AAMS/mnh.

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Ley N° 20.285 de Transparencia
- c.c. Depto. de Finanzas
- c.c. Archivo D.O.M.
- c.c. Carpeta Proyecto
- Archivo Secretaría Municipal



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL



ANGOL, 31 de Julio del 2019.

CONVENIO AD-REFERENDUM

AUMENTO DE PLAZO

En la Ciudad de Angol, con esta fecha, comparecen por una parte la I. Municipalidad de Angol, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Unico Tributario Número 69.180.100-4 representada por su Alcalde **Don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, Cédula de Identidad N° 6.535.099-8 ambos con domicilio en esta Ciudad, Calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 y en lo sucesivo e indistintamente "Mandante" y por la otra parte el Contratista Empresa Inostroza y Zúñiga Construcciones y Compañía Limitada, Cédula de Identidad N° 76.137.033-2, representada por doña Lorena Barría, Cédula Nacional de Identidad N° 16.422.721-9, a cargo de la Obra "**CONSTRUCCION CASETA SANITARIA SECTOR PELLOMENCO Y EXTENSION DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON PEAS, ANGOL**", ID=2743-4-LQ16, adjudicada en virtud del Decreto Exento N° 663 de fecha 13 de Abril del 2016, y Contrato de fecha 26 de Abril del 2016, acuerdan el siguiente Convenio Ad-Referendum por Aumento de Plazo:

AUMENTO DE PLAZO

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Angol, concede un Aumento de Plazo por 30 días corridos para el término de la ejecución del Contrato de la Obra "**CONSTRUCCION CASETA SANITARIA SECTOR PELLOMENCO Y EXTENSION DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON PEAS, ANGOL**", ID=2743-4-LQ15, en atención a que como consecuencia de demoras indicadas en el Informe Técnico N° 59 de fecha 29 de Julio del 2019 del Inspector Técnico al Sr. Alcalde y la solicitud por Restitución a la fecha de inicio de la Obra del Contratista, a la Unidad Técnica de fecha 31 de Enero del 2017, se traduce en un atraso en la entrega de la Obra final, constituyéndose una circunstancia de fuerza mayor plenamente justificable.

En virtud del Aumento de Plazo, se fija como fecha de término legal para la ejecución de las obras, el día 29 de Agosto del 2019.

SEGUNDO: El Contratista Empresa Inostroza y Zúñiga Construcciones y Compañía Limitada, renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones y/o acciones a que, con motivo del Aumento de Plazo, las Bases Administrativas y Contrato contemplen algún derecho.

TERCERO: Manténgase las multas establecidas en las Bases Administrativas del Contrato original.

Para constancia, se firma el presente Convenio Ad-Referendum en original y 4 copias, el cual tendrá validez una vez dictado el Decreto Exento correspondiente que lo apruebe.


REPRESENTANTE LEGAL
INZUCO SPA


I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ANGOL
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL


CHARLES DE LA HARPE PALMA
NOTARIO PÚBLICO
22 NOTARIA DE ANGOL